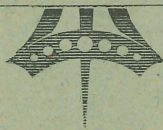


LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

— EN —

ALCALÁ DE GUADAIRA



SEVILLA

Tip. y Enc. GIMÉNEZ y VACAS

1926

LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

== EN ==

ALCALÁ DE GUADAIRA



SEVILLA
Tip. y Enc. GIMÉNEZ y VACAS
1926

La gestión del Ayuntamiento de esta Ciudad de Alcalá de Guadaira, presidido por el que suscribe, puede sintetizarse en unas cuantas cifras y en pocas palabras:

RENDIMIENTO DEL IMPUESTO DE CONSUMOS	Producto íntegro	A DEDUCIR POR		Producto líquido para el Ayuntamiento
		Gastos de Administración	Cupo para el Tesoro	
1921-22 (Arriendo), Alcalde, don Manuel Araujo	135 000'00		35.251'40	99 748'60
1922-23 (Arriendo), Alcalde, don Joaquín García	135.000'00		35 251'40	99.748'60
1923-24 Siete meses de arriendo y cinco meses de gestión afianzada, Alcaldes, don Joaquín García y don Luis Cotán	179 779'06	32.177'28	35.251'40	112 350'38
Ejercicio trimestral de 1924 Gestión afianzada, Alcalde, don Luis Cotán Delgado	62 915'85	19 567'04	8.812'85	34.535'96
1924-25 Nueve meses de gestión afianzada y tres meses de administración municipal. — Alcalde, don Pedro Gutiérrez	256.602'86	74 920'83	35.251'40	146 430'63
Sustitución del Impuesto de Consumos en 1925-26				
Alcalde, Don Pedro Gutiérrez Calderón.				
Satisfecho por los Contribuyentes:				
Diferencia del recargo de 13 por 100 al de 32 por 100 sobre industrial	10.873'69			
Recargo impuesto billetes espectáculos públicos	1.707'13			
Recargo impuesto sobre flúido eléctrico alumbrado	6 812'04			
Arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes	84 866'97			
Arbitrio sobre carnes frescas y saladas	111.180'34			
Arbitrio sobre inquilinato	12 334'88			
Suman las cantidades satisfechas por los contribuyentes.	227 775'05			
Cesiones del Estado:				
Impuesto de carruajes de lujo.	2.711'94			
Impuesto sobre casinos y círculos.	940'00			
20 por 100 de las cuotas del Tesoro sobre urbana e industrial	22.173'00			
10 por 100 sobre Pesas y Medidas.	3.600'00			
20 por 100 sobre Propios	600'00			
	30 024'94			
SUMA	257.799'99	40.847'22		216.952'77

Los gastos de administración de 1925-26, representan el 75 por 100 del total gasto de los arbitrios municipales.

De modo, que la sustitución del impuesto de Consumos ha economizado a los contribuyentes 30.000 pesetas, que representan las cesiones del Estado; y el Ayuntamiento ha obtenido 70.000 pesetas de beneficio sobre el año anterior, integradas por 35.000 de economía en los gastos de administración y otras 35.000 del cupo de Consumos que ha dejado de percibir el Estado.

El beneficio de 70.000 pesetas producido por la sustitución del impuesto de Consumos con relación al año anterior 1924-25, se eleva a 104.000 con relación a 1923-24 y a 117.000 con respecto a 1922-23 y 1921-22, todo ello pagando el contribuyente 30.000 pesetas menos, porque el contribuyente había desembolsado en cada uno de los citados años más de 250.000 pesetas.

Estudio del presupuesto de Ingresos de 1925-26 y su comparación con los anteriores

Este presupuesto es excepcional y transitorio; en él se afronta la sustitución del impuesto de Consumos; se implanta íntegramente el sistema tributario del Estatuto municipal; se imponen contribuciones especiales por obras públicas de nueva pavimentación de adoquinado de once calles y asfaltado de otra, cantidad importante dividida en dos años y medio, al objeto de colocar la urbanización de Alcalá a la altura que exige la próxima celebración del certamen Ibero-Americano; se utilizan recursos cuya vida está limitada hasta 1917 por las disposiciones transitorias 10 y 16 del mismo Estatuto, cuyo importe excede de 110.000 pesetas, recursos mantenidos por el Ayuntamiento previsoramente y al amparo de aquellas disposiciones, que los autorizaron como una medida de elemental precaución para evitar el déficit, tan fácil de sobrevenir cuando se utilizan nuevos recursos, cuyo rendimiento es siempre deficiente en sus principios, por muy perfeccionada que se encuentre la máquina administrativa; se emplean otros recursos que se sustraen a los Ayuntamientos por recientes disposiciones del Poder Central, unos como el recargo del 16 por 100 sobre territorial que recaba para sí el Estado y otros como el impuesto sobre vinos que ha de reducirse a 5 pesetas Hl., en 1927, y ambos representan 80.000 pesetas de merma en los ingresos de este Municipio. Por todo ello, y como se demuestra con las siguientes cifras tomadas de las liquidaciones de los presupuestos que se citan, repetimos que es tan transitoria la cuantía de este presupuesto que ha de quedar reducido a menos de la mitad y ha de resultar inferior al de los últimos cinco años, no obstante haber crecido desde aquella fecha y seguir siempre en aumento la cifra del presupuesto de gastos.

De la cifra 1.019.171 '94 del presupuesto calculado, hay que deducir desde luego las 203.081 '55 figuradas en el capítulo 5.º Eventuales y extraordinarios por venta de láminas, que todavía no se ha verificado, y por indemnización que se esperaba obtener del Estado con la expropiación del Matadero, que tampoco ha tenido efectividad hasta el momento actual; de las 200.000 pesetas calculadas por contribuciones especiales de adoquinado no se han recaudado 100.000; de las 60.000 del arbitrio de Pesas y Medidas sólo se han cobrado 40.000; de las 22.000 del arbitrio sobre Pozos negros no se ha cobrado ni un solo céntimo; las 10.000 pesetas del Cementerio municipal han quedado reducidas a 4.000; de las 11.000 de canalones no se han cobrado 2.500; de la utilización del suelo, subsuelo y vuelo, arbitrio calculado en 10.000, sólo se han obtenido 3.400; ha sido nulo el rendimiento del 32 por 100 sobre varios epígrafes de la contribución de utilidades y el de los arbitrios sobre solares sin edificar, sobre el incremento de valor de los terrenos y sobre Compañías Anónimas y Comanditarias, calculados respectivamente en 2.000, 1.000, 1.000 y 2.000 pesetas; del arbitrio sobre inquilinato, calculado en 30.000 pesetas, se han recaudado solo 10.000.—En síntesis podemos decir que los numerosos recursos del sistema tributario del Estatuto municipal, implantado por primera vez en Alcalá en 1925-26, no han llegado a producir 50.000 pesetas; y en cambio, el cumplimiento de las disposiciones 10 y 16 del mismo Estatuto han de restar a este Ayuntamiento recursos como el arbitrio de Pesas y Medidas y el de Matadero, que se vienen utilizando desde hace muchos años y cuyo rendimiento excede de 110.000 pesetas.

Veamos ahora los resultados que en conjunto ofrece la liquidación del presupuesto de 1925-26, en relación con el contribuyente, la carga transitoria que ha soportado en este ejercicio y el gravamen normal que representan todos los demás recursos de carácter permanente.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
Recaudación en 1.925-26		666 817'96
Beneficios obtenidos por la sustitución del impuesto de Consumos, a cargo del Estado:		
Por cesiones del Estado, según se detalla anteriormente	30.024'94	
Por el suprimido cupo de Consumos que descontaba el Estado del 16 por 100 sobre territorial y ahora figura como ingreso por éste concepto	<u>35.251'40</u>	<u>65.276'34</u>
DIFERENCIA		601.541'62

RECURSOS QUE NO SATISFACE EL CONTRIBUYENTE:

Renta del Jardín de la Fuente del Concejo	540'00	
Réditos de Censos de Propios y de Beneficencia	767'02	
Intereses de láminas de Propios y de Beneficencia	6 095'12	
Cesión de terrenos	457'80	
Redención de Censos.	275'00	
Reintegro de suministros y otros y retención de impuestos	19.760'61	
Multas	<u>1.697'00</u>	<u>29 592'55</u>

CARGA TOTAL DE LOS CONTRIBUYENTES EN 1925-26. 571.949'07

Contribuciones especiales de nueva pavimentación, por beneficios y aumentos de valor de las casas a que afectan las obras, cuyos propietarios son los únicos que reintegran éste gasto a los fondos comunales, en justa compensación del beneficio que reciben 96,107'84

CARGA DE LOS CONTRIBUYENTES EN GENERAL por impuestos municipales, incluidos los derechos y tasas por prestación de servicios y por aprovechamientos especiales 475.841'23

Esta carga transitoria que han soportado los contribuyentes en 1925-26 ha de reducirse en virtud de:

La 10. ^a disposición transitoria del Estatuto en el arbitrio sobre Matadero.	70.000'00	
La 16 disposición transitoria del Estatuto en el arbitrio sobre Pesas y Medidas	40.386'03	
R. D. de 29 de Abril de 1926 limitando el impuesto de vinos a 5 pesetas hectólitro en 1927	<u>40.000'00</u>	<u>150.386'03</u>

Los recursos normales del presupuesto en que quedará el gravamen general del contribuyente serán de 325.455'20

cantidad importantemente menor a la de los cinco últimos años, como se demostrará a continuación.

Por su escasa importancia prescindimos del recargo sobre espectáculos públicos, suprimido recientemente por la vigente ley del Timbre.

Además, por otra reciente disposición del Poder Central, el Ayuntamiento dejará de percibir el recargo de 16 por 100 sobre territorial, que recaba para sí el Estado, que asciende a 37.494'05.

Los ingresos figurados en las liquidaciones de los presupuestos de 1921-22—1922-23 y 1923-24 no reflejan el rendimiento bruto del impuesto de Consumos; como éste fué en 1924-25 de 256.602'86 pesetas, que es la cantidad que pagó el contribuyente por éste concepto, para calcular con aproximación las cargas que pesaron sobre aquel en los ejercicios citados, hay que aumentar a la recaudación que figura en las dichas liquidaciones la diferencia entre éste rendimiento bruto, que debió ser el mismo que en 1925-26, y la cantidad figurada como ingreso, diferencia que representa los gastos de administración y el beneficio del arrendatario, como se demuestra:

	1921-22	1922-23	1923-24	Trimestral de 1924	1924 25	1925-26
Ingresos figurados por consumos	135.000'00	135.000'00	179.779'06			
Producto bruto probable del impuesto	256 602'86	256.602'86	256.602'86			
DIFERENCIA	121.602'86	121.602'86	76.823'80			
Recaudación según liquidación del presu- puesto	279.781'64	328.203'54	375.025'36	114.196'06	502 946'73	666.817'96
RECAUDACIÓN TOTAL.	401.384'50	449,806'40	451.849'16	114.196'06	502.946'73	666.817'96
Cesiones del Estado por supresión de Con- sumos						65.276'34
DIFERENCIA						601.541'62
Recursos que no paga el contribuyente se- gún detalle anterior.	13.458'80	14 005'91	20.215'23	742'52	24.813'67	29 592'55
CARGA TOTAL DEL CONTRIBUYENTE.	387.925'70	435.800'49	431 633'93	113.453'54	478.133'06	571.949'07
Contribuciones especiales por adoquinado		14.662'57	22 452'87	16.362'94	34 072'16	96.107'84
CARGA GENERAL DEL CONTRIBUYENTE.	387.925'70	421.137'92	409 181'06	97.090'60	444.060'90	475.841'23
Recursos transitorios en 1925-26						150.386'03
Recursos normales sobre el contribuyente	387.925'70	421.137'92	409.181'06	97.090'60	444.060'90	325.455'20

Y esto ocurre en Alcalá de Guadaíra, cuando los presupuestos de la mayoría de los Municipios españoles, y entre ellos el de Madrid, se han duplicado en este lapso de tiempo.

VEAMOS AHORA LOS RESULTADOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

	1921-22	1922-23	1923-24	Trimestral de 1924	1924-25	1925-26
Los pagos verificados ascienden a . . .	266.376'15	327.413'71	374.866'19	103.365'97	475.593'67	666.493'66

Prescindiendo de las cargas generales y demás obligaciones corrientes del Ayuntamiento, de éstos pagos representan mejora de servicios y obras de urbanización y de carácter patrimonial, los siguientes:

	1921-22	1922-23	1923-24	Trimestral de 1924	1924-25	1925-26
Guardia municipal	17.087'25	18.211'25	20.584'50	6.606'00	24.543'00	37.520'53
Servicio de incendios					9.258'50	9.258'50
Servicio de limpieza	5.475'00	5.475'00	7.959'00	1.823'75	9.192'88	17.104'70
Servicio de desinfección					197'60	1.197'50
Colonia veraniega de niños pobres enfermos	2.000'00	1.893'45	2.000'00		4.763'19	5.000'00
Material quirúrgico sanitario Casa Socorro y estancias Hospital	10.546'00	10.897'50	9.918'00	2.502'00	10.912'00	12.000'00
Cuotas retiros obreros			1.492'00	324'00	972'00	2.016'00
Premios y subvenciones escuelas instrucción primaria y exposiciones			210'00			
Fiesta del Arbol			95'00		2.500'00	1.100'00
					1.500'00	1.500'00
OBRAS PÚBLICAS						
De Urbanización						
Alcantarillado	3.137'50	2.997'35	6.000'00	1.460'30	8.481'90	6.000'00
Nueva pavimentación		50.000'00	53.581'62	10.970'42		167.090'09
Reparación de calles	6.403'00	7.038'75	9.049'00	2.136'50	9.529'00	9.668'00
Reparación y conservación de paseos y jardines	547'50	547'50	6.508'31	2.178'84	1.553'80	14.540'00
Patrimoniales						
Reparación de edificios y otros	1.388'00	1.388'50	1.397'25	1.216'85	2.006'40	5.250'00
Construcción de un Cementerio municipal	4.319'50	10.541'20	19.807'13	4.980'05	22.345'61	20.000'00
Construcción de una Cárcel					18.500'00	
Habilitación de edificio para Casa Ayuntamiento					48.252'00	23.248'00
Adaptación de locales para escuelas y mobiliario escolar			428'00		1.250'00	16.650'00
Adquisición solar para grupos escolares						15.857'49
SUMA.	50.903'75	108.990'50	139.029'81	34.198'71	166.499'38	365.000'81
Comparando éstos gastos con la carga total del contribuyente de	387.925'70	435.800'49	431.633'93	113.453'54	478.133'06	571.949'07
Resulta un esfuerzo del contribuyente que no representa mejora de servicios ni obras de urbanización o patrimoniales de Pesetas	337.021'95	326.809'99	292.604'12	79.254'83	311.633'68	206.948'26

Alcalá de Guadaira 6 de Septiembre de 1926.

El Alcalde,

P. Gutiérrez.

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira

INTERVENCIÓN

Los datos que se citan en el estudio precedente están conformes con los que existen en ésta Intervención de mi cargo.

Alcalá de Guadaira 9 de Septiembre de 1926.

El Interventor,

Francisco Ortiz y Espejo.

